



Ajuntament de Xert

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XERT Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FONT DE L'ALBI.

A Xert a 4 de febrer de 2025

REUNIDOS

De una parte, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Xert Susana Sanz Ferreres, facultada para la firma mediante acuerdo plenario de fecha 12.01.2024

Y de otra, Josep Francesc Meseguer Carbó, Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL FONT DE L'Albi, inscrita en la sección 1.^a con el número 2365 del Registro Autonómico de Asociaciones, Unidad Territorial de Castelló, en ejercicio de su cargo y en virtud de las competencias que tiene atribuidas según los estatutos sociales aprobados y acuerdo celebrado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12.03.2016, por el cual se renovó la Junta Directiva de la Asociación.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Xert concederá una subvención a la Asociación Cultural Font de l'Albi por la realización de actuaciones culturales u otras actividades, detalladas en la cláusula segunda. -

2.- Que este Ayuntamiento desea continuar colaborando con la Asociación Cultural Font de l'Albi del mismo modo que lo ha hecho hasta ahora, pero cambiando el sistema de financiación, canalizándolo a manera de subvención a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración anuales, como Asociación constituida que es.

En consecuencia, ambas Instituciones acuerdan formalizar el presente convenio, según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Objeto. - El objeto del presente convenio es colaborar con la Asociación Cultural Font de l'Albi en el pago de la remuneración por los gastos ocasionados en la Asociación en favor de las tradiciones populares y culturales del municipio, durante el ejercicio 2025.



Ajuntament de Xert

SEGUNDA. - Solicitud y documentación a presentar.-

La solicitud y documentación serán presentadas telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento de Xert www.xert.sedelectronica.es, en la forma y plazo estipulado en este convenio. Se procederá a la emisión de los informes de fiscalización correspondientes por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, y aprobada la concesión de la subvención por parte del órgano competente, dentro del plazo de 30 días desde la aprobación del gasto y siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería, se procederá al pago.

DOCUMENTOS

- **Solicitud normalizada** que los será facilitada por el Ayuntamiento
- Certificado de la Asociación de estar al corriente de pago en Hacienda y la TGSS
- Facturas con sus correspondientes justificantes del pago.
- **Memoria económica explicativa** de todos los gastos ocasionados, y que justifican el cumplimiento del presente convenio. Estos gastos atienen concretamente a :
 - **LENGUA**: presentación de libros, revistas no productos culturales en valenciano.
 - **CULTURA**: actuaciones musicales, proyecciones cinematográficas, exposiciones de arte, recuperación de la memoria histórica de Xert o paseadas urbanas con carácter lúdico o didáctico.
 - **TERRITORIO**: excursiones con carácter didáctico que parten de Xert.

1.- Atendido el objeto del convenio, la Asociación FONT DE L'Albi justificará el importe anual total a subvencionar **antes de la primera semana del mes de diciembre** de 2025.-

2.- Las facturas irán a nombre de la Asociación previamente pagadas por esta, se aportará para lo cual copia de la transferencia bancaria y/o recibo con el estampillado de pagada, con el sello y rúbrica de la empresa donde constará su nombre, DNI/CIF, en calidad que recibe este pago y fecha de la entrega, que justifican los gastos ocasionados durante el trimestre a justificar. -

3.- No se subvencionarán gastos que no estén previstas en el presente convenio, ni se presentan a justificar en la forma indicada. -



Ajuntament de Xert

4.- La presentación de la Memoria con sus justificantes, será requisito indispensable para la negociación y renovación de un nuevo Convenio de colaboración para el ejercicio siguiente.-

5.- La Asociación Font de l'Albi está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la obtención otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones y gastos, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados en el momento de la presentación de la memoria justificativa, a efectos de evitar duplicidades prohibidas en la ley. -

6.- La Asociación subvencionada está obligada a estar al corriente de pago con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social. -

7.- En cualquier caso, el Ayuntamiento de Xert quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquiera otra derivada de las actuaciones a las cuales está obligada la Asociación subvencionada.-

8.- La Asociación Font de l'Albi está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la modificación de los Estatutos y/o nombramiento de sus miembros , así como la variación del Mantenimiento de Terceros a efectos de cobrar la subvención. Caso contrario, se entenderán como vigentes los últimos presentados.-

9.- La Asociación tendrá que comunicar en este Ayuntamiento, cualquier necesidad extraordinaria que le pudiera acontecer para el próximo ejercicio económico, antes del mes de octubre del año inmediatamente anterior, para si procede, incluirlo en el nuevo Convenio a renovar. De no prevenir un gasto sobrevenido con anterioridad a la realización del presupuesto económico, puede ser que este Ayuntamiento no dispongo de consignación presupuestaria suficiente para sufragarlo.-

TERCERA. -Importe de la subvención .-

DOS-MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.02, del presupuesto para 2025.

1.- De no justificarse hasta este importe debidamente, se procederá a aminorar la subvención en la parte que corresponda.

2.- Se realizará el pago una vez justificada la subvención según lo permiten las disponibilidades de tesorería.

3.- Este importe se abonará al número de cuenta, que determinará expresamente la Asociación, mediante formulario de Mantenimiento de Terceros debidamente rellenado, el titular de los cuales será la misma ASOCIACIÓN LA FONT DE L'ALBI. Excepto



Ajuntament de Xert

modificación exprés, se entenderá vigente el último registrado en las dependencias municipales. -

CUARTA. -Ejecución

El control en el buen seguimiento de la prestación, así como cualquier problema de interpretación y cumplimiento del presente convenio, se realizará por el Ayuntamiento en coordinación con el Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL FONT DE L'ALBI.

QUINTA. - Rescisión

- 1.- En todo caso el Ayuntamiento de Xert podrá dejar sin efecto el convenio suscrito en el supuesto de incumplimiento de las cláusulas pactadas
- 2.- Así mismo, serán causas de resolución, el acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público haga innecesaria o inconvenientes la continuidad del convenio o la renuncia exprés del Ayuntamiento por causas sobrevenidas.

En prueba de conformidad de cuánto antecede, las partes comparecientes en uso de las facultades conferidas, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
LA ALCALDESA

POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL FONT DE L' ALBI
EL PRESIDENTE

Fdo: Susana Sanz Ferreres Fdo:Josep F.Meseguer Carbó